



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° : 043-2024/DREM.M-GRM
Moquegua : 26 de Marzo del 2024

VISTO: la relación de los títulos mineros otorgados durante los meses de: NOVIEMBRE del año 2023, FEBRERO Y MARZO del año 2024, conforme a lo informado por Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16.01.2008, se declaró entre otros, que el Gobierno Regional de Moquegua concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de energía y minas (...); por tanto, a partir de dicha fecha se tiene competencia para ejercer entre otras, la función de otorgar concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.

Que, el Gobierno Regional Moquegua a través de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua, ha iniciado el otorgamiento de títulos de concesión minera para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 10° Literal n. del D.S. N° 084-2007-EM "SIDEMCAT", concordante con el Artículo 124° del D.S. N° 014-92 "TUO de la Ley General de Minería" y Artículo 38° del D.S. N° 020-2020-EM "Reglamento de Procedimientos Mineros", una de las funciones del Gobierno Regional integrante del SIDEMCAT, es efectuar la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la relación de concesiones mineras, cuyos títulos hubiera aprobado.

De conformidad con el D.S. N° 084-2007-EM "SIDEMCAT", D.S. N° 014-92 "TUO de la Ley General de Minería" y D.S. N° 020-2020-EM "Reglamento de Procedimientos Mineros" y Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM y Ley N° 28926.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- PUBLICARSE en el Diario Oficial "El Peruano", las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de NOVIEMBRE del año 2023, FEBRERO Y MARZO del año 0000000002024, por la Dirección Regional de Energía y Minas Moquegua, siendo las siguientes: **1) BRUNELLA, con código 680001523**, mediante R.D.R.N° 217-2023/DREM-GRM, de fecha 30 de Noviembre del 2023 (D.El Algarrobal P.Ilo) V1:N8057 E279 V2:N8056 E279 V3:N8056 E276 V4:N8055 E276 V5:N8055 E275 V6:N8057 E275 **2) AMANDA 9, con código 680001423**; mediante R.D.R.N° 218-2023/DREM-GRM de fecha 30 de Noviembre del 2023 (D.El Algarrobal, P.Ilo) V1:N8058 E285 V2:N8057 E285 V3:N8057 E286 V4:N8056 E286 V5:N8056 E281 V6:N8058 E281;**3) KORYBANK II, con código 680002222**, mediante R.D.R.N° 012-2024/DREM-GRM de fecha 13 de Febrero del 2024 (D.Pacocha/El Algarrobal P.Ilo) V1:N8055 E258 V2:N8053 E258 V3:N8053 E256 V4:N8054 E256 V5:N8054 E257 V6:N8055 E257; **4) MAQUIRUMI 7, con código 680002422**, mediante R.D.R.N° 017-2024/DREM-GRM de fecha 22 de Febrero del 2024 (D.Moquegua/San Antonio, P.Mariscal Nieto/Ilo) V1:N8093 E279 V2:N8092 E279 V3:N8092 E278 V4:N8093 E278; **5) BLANCA PIEDRA II, con código 680000719**, mediante R.D.R.N° 019-2024/DREM-GRM de fecha 28 de Febrero del 2024 (D.El Algarrobal, P.Ilo) V1:N8048 E260 V2:N8047 E260 V3:N8047 E259



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° : 043-2024/DREM.M-GRM
Moquegua : 26 de Marzo del 2024

V4:N8048 E259. **6) LA ROCA VENTURA, con código 680001521**, mediante R.D.R.N° 020-2024/DREM-GRM de fecha 29 de Febrero del 2024 (D.Moquegua, P.Mariscal Nieto) V1:N8100 E279 V2:N8099 E279 V3:N8099 E278 V4:N8100 E278. **7) AGREGADOS EDIFER, con código 680002223**, mediante R.D.R.N° 040-2024/DREM-GRM de fecha 22 de Marzo del 2024 (D.Moquegua/San Antonio, P.Mariscal Nieto) V1:N8091 E277 V2:N8089 E277 V3:N8089 E276 V4:N8091 E276; **8) FRANCISCA FOUR, con código 680002921**, mediante R.D.R.N° 041-2024/DREM-GRM de fecha 25 de Marzo del 2024 (D.Moquegua, P.Mariscal Nieto) V1:N8092 E303 V2:N8091 E303 V3:N8091 E302 V4:N8092 E302; **9) PERLA DE ORO, con código 680002923**, mediante R.D.R.N° 042-2024/DREM-GRM de fecha 25 de Marzo del 2024 (D.Matalaque, P.General Sanchez Cerro) V1:N8156 E311 V2:N8155 E311 V3:N8155 E308 V4:N8156 E308.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
INA. RICHARD NICOLÁS BENAVENTE GALERES
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

RBC/DREM.M
PSSZ/ E.L
/ARCHIV